

Unidades Especializadas Policiales para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. 2023



Estrategia **ALE**



¿Qué es?

Es un programa social único en su tipo, a nivel nacional; se centra en el fortalecimiento de capacidades institucionales policiales con perspectiva de género para promover que la actuación policial ante casos de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñez se atienda con la debida diligencia y estándares internacionales.

Surge como respuesta a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM).



Marco Internacional

- Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW)
 - Carta internacional de los D.D.H.H. de la mujer.
 - Obliga a los Estados Parte a incorporar la perspectiva de género, en todas sus instituciones. (México a partir de 1981).
 - Mejorar la situación de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva o igualdad de resultados.



Marco Internacional

- Convención *Belem Do Pará*, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
 - Condena todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.
 - Actuar con debida diligencia.
 - Incluir en su legislación y política interna normas que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la Convención.
 - Adoptar medidas jurídicas que protejan efectivamente a las mujeres de sus agresores.

Marco Nacional

- **LGAMVLV**, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Publicada el 1º de Febrero de 2007.
 - Define por primera vez los tipos de violencia; física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.



Alertas de Género

Jalisco cuenta con dos Alertas de Género, con el objetivo de implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida

Activadas para los 125 municipios del estado.

- **Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM, Estatal , febrero, 2016).**
Ocho municipios del Estado. Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco, Tlaquepaque, El Salto, Puerto Vallarta y Ameca
- **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM, Federal, noviembre, 2018)**
Once municipios: Los mencionados en la AVCM y Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Mezquitic)



Objetivo del programa:

- El incremento de capacidades institucionales en las **Comisarías municipales**.
- Otorga apoyo económico, acompañamiento y formación especializada.
- “Creación y/o fortalecimiento”, de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias.
- Atención y seguimiento policial a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas.
- La **atención** debe ser **especializada** con **seguimiento** puntal, con **perspectiva de género** y **enfoque en los derechos humanos** de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, **que cuenten o no con medidas y órdenes de protección**.

El Programa abarca 3 ejes

- **Normativo:** armonización de la UEPAMVV al reglamento municipal.
- **Programático:** contar con un plan anual de trabajo
- **Operativo:** atender los protocolos de actuación policial, seguimiento, visitas domiciliarias, monitoreo a las usuarias que cuenten con dispositivos de geolocalización, bitácoras, atención 911 código violeta, expedientes administrativos en físico y digitales



¿Qué es una “Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia”?

Es un área operativa de la Comisaría o Dirección de Seguridad Municipal.

Debe estar formalmente en su estructura orgánica, no ejercer funciones de otras áreas (no es prevención del delito ni atención a NNA) y contar con requerimientos básicos mínimos para ofrecer un trato digno y especializado a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género:

- Personal especializado (psicología, abogacía, trabajo social o afines) y/o personal operativo profesionalizado o en proceso.
- Equipamiento (espacio exclusivo con mobiliario y equipo) que incluye patrullas.
- Uniformes homologados.
- Uso de tecnologías (dispositivos de geolocalización para mujeres).
- Protocolos de actuación especializados (Código Violeta) y registros administrativos sistematizados



¿Qué hace una “Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia”?

- Atención a mujeres víctimas de violencia en horario de las 24/7
- Elaboración de plan de trabajo.
- Fortalecer la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección
- Coordinar todas las acciones que hagan efectivas la emisión y seguimiento de las medidas y ordenes de protección.
- Dar seguimiento policial vía llamadas telefónicas, rondines y visitas domiciliarias a las mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección e informar a la autoridad ministerial de esto.
- Deberán de reforzar la capacitación en materia de medidas y ordenes de protección a las y los servidores públicos encargados de la emisión e implementación.



¿Qué hace una “Unidad Especializada Policial para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia”?

- En caso de contar con dispositivos electrónicos de geolocalización dar el efectivo seguimiento.
- Garantizar la seguridad de la víctima y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, e instrumentando todas las acciones necesarias
- Reducir en la medida de lo posible tiempo de respuesta y atención
- Realizar informes mensuales sobre el seguimiento a medidas y órdenes de protección
- Realizar informes bimestrales de atención y servicios brindados por las Unidades Especializadas
- Realizar el informe final de comprobación financiera



Acciones a implementar

- Que la Unidad logre, mediante el seguimiento a las medidas u órdenes de protección, garantizar la seguridad de la víctima directa y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, e instrumentando todas las acciones necesarias.
- Brindar mecanismos especializados para dar correctos seguimientos a las órdenes y medidas de protección.
- Reducir el tiempo de respuesta de atención principalmente a mujeres que cuentan con órdenes y medidas de protección a su favor o que se encuentren en una situación de riesgo inminente.

Ejercicio y comprobación del recurso



Comprobación financiera							
Concentrado de facturas							
Municipio:	XXXX		Presupuesto	XXX			
N°	No. de Factura	Concepto	Proveedor/a	RFC	Fecha	Monto	No. de estado de cuenta (relación)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
Total							

Ejercicio y comprobación del recurso



Comprobación de nomina de personal operativo contratado por el programa							
Nº	Nombre completo	Fecha de contratación	Tipo de contratación	Mes de pago	Referencia de transferencia bancaria 1er quincena	Referencia de transferencia bancaria 2da quincena	Total
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Asuntos varios

- Entrega de informe bimestral
- Vistas in situ
- Difusión
- Seguimiento ALE implementación del programa
- Ejercicio del gasto
- Comprobación
- Informe final

Gracias por su atención

